RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00031-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aclárese la pretensión A de la demanda frente al monto del capital insoluto que se reclama en pago en virtud de la cláusula aceleratoria, como quiera que no resulta claro su cobro teniendo en cuenta que se señala que los deudores se encuentran en mora a partir de la cuota causada el 15 de agosto de 2022 y conforme se desprende del pagaré su vencimiento final es el 16 de diciembre de 2022, lo que implica que el deudor solo adeuda 5 cuotas de las 240 pactadas para el pago de la obligación situación que igual se desprende de la tabla de amortización que se acompaña y de las cuotas en mora que se cobran.

2. acompáñese el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al bien gravado con la garantía real que se pretende hace efectiva, en los términos del artículo 468, núm.. 1, inciso segundo del C.G. del P.

3. Alléguese poder debidamente otorgado en los términos del artículo 74 del CGP o el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, como quiera que el aportado no se encuentra contenido en la relación remitida en el correo que lo acompaña.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b464d4d8830902ea1a23692283ffe46e59cd00ffaac5ee9366137f63e9339d6b**

Documento generado en 06/03/2023 07:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica